



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : JAIME ANDRES DIAZ CAMACHO
Demandados : MARTHA ISABEL MENDEZ Y RODRIGO ROMERO HERNANDEZ
Radicado : 2017-00741

En atención a lo solicitado por el demandante, en escrito que antecede, es menester, ordenar el pago de los depósitos judiciales constituidos por medidas cautelares practicadas contra los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y hasta la concurrencia de la última liquidación aprobada de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**